



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MDLA

La Arena 25 de Enero de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero de 2017, la Solicitud, con N° de Registro 5403-2016, Informe N° 05-2017-MDLA-SGDEL, proveído de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 07-2017-MDLA-SGAJ, respecto a suscripción de Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Colaboración entre EAGLE CONDOR HUMANITARIAN y la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante documento con N° de Registro 5403-2016, la Directora de Proyectos EAGLE CONDOR HUMANITARIAN, está remitiendo la adenda N° 02 al Convenio Especifico de colaboración entre EAGLE CONDOR HUMANITARIAN y la Municipalidad Distrital de La Arena, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 05-2017-mdla-sgdel, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de La Arena, emite opinión favorable, respecto a la Adenda N° 02, que se suscribirá con EAGLE CONDOR HUMANITARIAN, el único aporte se está incorporando : que los cursos deben contar como mínimo con 20 participantes por grupo, además debe señalarse que, el inicio de capacitación se realizara Post Fenómeno del denominado Niño Costero, es decir una vez que pase los eventos del periodo lluvioso (mes de Mayo);

Que, si bien EAGLE CONDOR HUMANITARIAN, solicitan ampliación de plazo de vigencia del convenio al 31 de agosto de 2017, lo hacen teniendo en cuenta que el inicio de las actividades para el cumplimiento del convenio será el 1 de marzo de 2017, sin embargo, mediante informe descrito en la cláusula anterior se precisa que las actividades recién se reiniciarían en mayo de 2017 hasta por un periodo de seis meses razón por la cual existe un periodo de suspensión de ejecución del convenio que comprende desde el 31 de Octubre de 2016 (plazo de culminación de la Adenda N° 01), al mes de mayo de 2017 (por fenómeno del niño costero), y en esta fecha se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2017-MDLA

La Arena 25 de Enero de 2017

Reiniciarán las actividades, por tanto resulta procedente la aprobación de la Adenda correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 007-2017-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión indicando que: se declare favorable la Adenda Nº 02, al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre EAGLE CONDOR HUMANITARIAN y la Municipalidad Distrital de La Arena, en el sentido que se apruebe un periodo de suspensión del convenio en mención, comprendido entre el 31 de Octubre de 2016 y el 01 de Mayo de 2017, asimismo la ampliación de plazo para el reinicio de las actividades que comprende desde el 01 de mayo de 2017 al 31 de Octubre de 2017;

Estando a lo Expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27 972 y a lo aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Enero de

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA ADENDA Nº 002 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EAGLE CONDOR HUMANITARIAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, debiéndose consignar como reinicio de actividades el mes de Mayo de 2017.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaría General y áreas que correspondan el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 ALCALDIA
 Neydy Harrison Talledo Rojas
 ALCALDE
 - PIURA -

